



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.263 DE 2015
(Abril 10)

**“POR LA CUAL SE SUSPENDE EL DISFRUTE DE VACACIONES
A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 1° DE 2013 SE DELEGO EN EL
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA
SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normativa vigente sobre la materia los empleados públicos trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.
2. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 las vacaciones deben concederse por quien corresponde, de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
3. Que mediante Resolución Administrativa No.237 de Marzo 27 de 2015, se le concedieron vacaciones a la funcionaria **ADRIANA GOMEZ MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.856.082, quien trabaja al servicio del Municipio de Cajicá, en el cargo de Profesional Universitario, en la Secretaria General, Dirección de contratos y convenios, por el período comprendido entre el 19 de Abril de 2013 y el 18 de Abril de 2014, las cuales disfrutaría a partir del 6 de Abril hasta el 26 de Abril de 2015.
4. Que el Director de contratos y convenios, solicitó le fueran suspendidas las vacaciones a la funcionaria **ADRIANA GOMEZ MORENO**, por necesidades del servicio.
5. Que por lo anteriormente expuesto se requiere interrumpir el disfrute de vacaciones a partir del día 13 de Abril de 2015, quedando pendientes diez (10) días de disfrute.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No.237 de Marzo 27 de 2015, a la funcionaria **ADRIANA GOMEZ MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.856.082, a partir del 13 de Abril de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el disfrute de vacaciones de la funcionaria **ADRIANA GOMEZ MORENO** en diez (10) días hábiles.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaria General, Área de Personal para efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Irma García
Revisó: Luz Marina C.
Aprobó: Dr. Gabriel Ramirez
VºBº Dra. Nubia González



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

11-9 ABR 2015

En Cajicá a

Notifique Personalmente el (la) Resolucion N° 263

De fecha :

11-0 ABR 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, abril trece (13) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 263 de abril 10 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, abril trece (13) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 263 de abril 10 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.